

Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad o lo enajenación mediante subasta pública, de varios solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1986, publicado en el BOP núm. 69 de 26 de marzo de 1987, con exclusión de los existentes en las calle Almaina, 3 y 4 y Tajo Pepe Luis, 2, por expresa petición posterior del propio Ayuntamiento, y cuya descripción es la siguiente:

1. Parcela de terreno sita en C/. Canteras núm. 4 tiene una superficie de 107,12 m². y linda:

Norte: Vivienda número 6 C/. Canteras.

Sur: Callejón S/n.

Este: Callejón S/n.

Oeste: C/. Canteras.

La valoración es de 74.991 ptas.

5. Parcela de terreno sita en Polígono Piedra Caballera, tiene una superficie de 137,77 m². y linda:

Norte: Finca de Fabián Volverde.

Sur: Camino acceso Cantera abandonada.

Este: Calle S/n.

Oeste: Cantera abandonada

La valoración es de 96.439 ptas.

12 Parcela de terreno sita en Prolongación C/. Rafael Acuña, tiene una superficie de 447,81 m². y linda:

Norte: Futura calle.

Sur: Parcela sobrante núm. 13.

Este: Futura calle.

Oeste: Parcela sobrante núm. 15.

La valoración es de 313.467 ptas.

13 Parcela de terreno sita en Prolongación C/. Rafael Acuña, tiene una superficie de 447,81 m². y linda:

Norte: Parcela sobrante núm. 13

Sur: Futura calle.

Este: Futura calle.

Oeste: Parcela sobrante núm. 14.

La valoración es de 313.467 ptas.

14 Parcela de terreno sita en Prolongación C/. Rafael Acuña, tiene una superficie de 516,12 m². y linda:

Norte: Parcela sobrante núm. 15

Sur: Futura calle.

Este: con Parcela sobrante núm. 13.

Oeste: Futura calle.

La valoración es de 361.284 ptas.

15 Parcela de terreno sita en Prolongación C/. Rafael Acuña, tiene una superficie de 654,00 m². y linda:

Norte: Futura calle.

Sur: Parcela sobrante núm. 14.

Este: Parcela sobrante núm. 12.

Oeste: Futura calle.

La valoración es de 457.800 ptas.

16 Parcela de terreno sita en Prolongación C/. Virgen de los Dolores, tiene una superficie de 420,00 m². y linda:

Norte: Prolongación C/. Virgen de los Dolores.

Sur: Baldío Municipal.

Este: Baldío Municipal.

Oeste: Finca propiedad de D. Juan Martín Betanzos.

La valoración es de 294.000 ptas.

Sevilla, 6 de marzo de 1991

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de marzo de 1991, por lo que se concede al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan de la provincia de Sevilla, una subvención de quince millones de pesetas, con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de sus competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquellas que se otorgaren a los Corporaciones Locales y respondan a las realizadas para el sostenimiento de las obras y servicios propios de sus respectivas competencias y relacionados con los asignados a esta Consejería.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan de la Provincia de Sevilla, se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta clase de subvención al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y considerando los informes que figuran en el mismo en los que quedan acreditados que por el destino de la subvención y el no obedecer a un programa determinado puede obviarse los trámites de publicidad y concurrencia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1991.

DISPONGO

Primero. Conceder al Ilmo. Ayuntamiento de los Cabezas de San Juan (Sevilla) una subvención de quince millones de pesetas (15.000.000), con destino a contribuir a los gastos de sostenimiento de los Obros y Servicios propios de su competencia, o a los desequilibrios presupuestarios producidos, como consecuencia de los mismos.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón del objeto, y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.460.00.14A.2.

Tercero. La subvención concedida, será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril. Asimismo será remitido a este órgano concedente los justificantes del uso de dicha subvención de acuerdo con lo establecido en el apartada 8, del art. 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos, ya mencionada.

Cuarto. De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan (Sevilla) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 7 de marzo de 1991

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4084/90-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4084/90-B, interpuesto por D. Juan Díaz Márquez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativa, de la Consejería de Gobernación, de la petición formulada por el recurrente, de interposición en el Cuerpo General Administrativo.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4084/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.- El Director General, José Ta-boada Castiñeiros.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Introducción al Consumo

En Resolución de 4 de Diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacía la oferta general de Cursos de formación para el personal al Servicio de Administración de la Junta de Andalucía a celebrar durante al año 1991 (BOJA nº 102 de 10 de diciembre de 1990) se preveía la posibilidad de organizar otros Cursos y actividades para atender demandas específicas que, en materia de formación, pudieran plantearse. Respondiendo a esta previsión y a la demanda formulada por la Dirección General de Consumo, y consultadas las Centrales Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía (UGT, CC.OO. y CSIP); se convoca el Curso de Introducción al Consumo, de acuerdo con las siguientes BASES:

1º.- OBJETIVOS

Introducción y estudio de las materias/temas del mundo del Consumo. Tratamiento y criterios de actuación de las Empresas Públicas o Privadas (Administración Autonómica, Local, Asociaciones de Consumidores, Organizaciones Empresariales) relacionadas con el ámbito del Consumo.

Facilitar la normativa legal actualizada del sector.

2º.- DESTINATARIOS

El curso va dirigido a Funcionarios y Personal Laboral de los Grupos A y B de las distintas Administraciones Públicas (Autonómica-Provincial-Local) interesados por la problemática del consumidor y que desarrollen o quieran desarrollar su actividad personal/funcionarial en el campo del Consumo.

El número máximo de asistentes será de 40 alumnos; estando prevista la reserva de 15 plazas para funcionarios de la Administración Provincial o Local, y 25, para funcionarios de la Administración Autonómica.

3º.- CONTENIDOS

.Ordenamiento jurídico Español y de la CEE en materia de Consumo.
 .Asociaciones de Consumidores y OMICs.
 .Servicios Públicos (Luz, agua, teléfono, gas, etc...)
 .Servicios Privados (Banca, Seguros, Turismo, Vivienda, etc...)
 .La Inspección de Productos Industriales y Servicios.
 .Sociedad de Consumo, comportamiento del consumidor y responsabilidad del fabricante.
 .Derecho publicitario.

4º.- DURACIÓN DEL CURSO

El curso tiene una duración de CINCUENTA HORAS LECTIVAS, desarrolladas durante 2 semanas.

5º.- LUGAR Y FECHA

Sevilla. Del 3 al 14 de Junio de 1991; de Lunes a Viernes, de 9 a 14,30 horas.

6º.- DERECHOS DE MATRÍCULA

El importe de la matrícula es de 35.000.-ptas., y habrá de hacerse efectivo, dentro del periodo comprendido entre la notificación de la selección y el comienzo del curso, y de acuerdo con las especificaciones que se comuniquen con la remisión de las correspondientes facturas.

7º.- ASISTENCIA-EVALUACIÓN

La asistencia al curso será obligatoria y al término del mismo se exigirá a los alumnos la realización de una prueba específica, relacionada con los contenidos del curso, lo que dará derecho a la entrega de Diploma de aprovechamiento, caso de superarse el nivel exigido, o, por el contrario, a la entrega de un Certificado de asistencia al curso, y siempre que, por causa justificada, no se hubiera dejado de asistir a más de un diez por ciento del total de horas lectivas programadas.

8º.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

La selección de participantes en el Curso se realizará por una Comisión compuesta por un representante de cada una de las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independientes de Funcionarios, y un representante de cada uno de los siguientes Centros Directivos: Dirección General de la Función Pública, Dirección General de Consumo e Inspección General de Servicios, bajo la presidencia del Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública, que podrá delegar en el Jefe del Servicio responsable de las competencias de Formación; actuará como Secretario de la Comisión un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

9º.- BAREMO DE SELECCIÓN

La selección de participantes se efectuará mediante un baremo informatizado, basado en los siguientes criterios:

A) Administración Local y Provincial

Se valorará:

-Experiencia profesional en el campo del consumo.

-Estabilidad laboral.

-Informe positivo.

-Asistencia a Cursos, Jornadas o Encuentros organizados por el Instituto Nacional de Consumo, Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía o por cualquier otra Institución Pública o Privada relacionada con el ámbito del consumo.

-Antigüedad laboral.

B) Administración Autonómica

Se valorará:

-Estabilidad laboral.

-Informe positivo.

-Asistencia a Cursos, Jornadas o Encuentros organizados por el Instituto Nacional de Consumo, Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía o por cualquier otra Institución Pública o Privada relacionada con el ámbito del consumo.

-Antigüedad laboral.

-Experiencia profesional en el campo de Consumo.

10º.- SOLICITUDES

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas por el Anverso y Reverso, según el modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, se remitirán a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, c/Mª Auxiliadora, nº 13, 41071.-SEVILLA.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 15 de Abril de 1991.

11º.- ALTERACIONES EN LA PROGRAMACIÓN

En base al número de peticiones recibidas y a la procedencia de las mismas, el Instituto Andaluz de Administración Pública, oída la Comisión de Selección podrá alterar la programación del Curso convocado.

Sevilla, 8 de marzo de 1991.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.